Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

IENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

l Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de noviembre de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA SE DECLARE ñHUÉSPED DISTINGUIDOò Y SE HAGA ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL DR. HONORIO GALAVIS AGUILAR, ALCALDE DE BUCARAMANGA, COLOMBIA Y PRESIDENTE DEL CIDEU, EN SU PRÓXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA SE DECLAREN ñVISITANTES DISTINGUIDASò A LAS PRESIDENTAS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN SU PRÓXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 1026, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS GALINDO DIEZ REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS AVALOS MARRUFO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 229, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARMEN GARCIA MUÑOZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EZ SILVA, ALFREDO REYES ROBLES, JAIME LERMA RUBIO, GERARDO RAMÍREZ ESCARZAGA, JOSÉ DOLORES LOZANO ORDAZ, MARÍA MARTÍNEZ BERNAL, ANTONIO LUNA OLIVARES, MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA, CECILIA EVILLA NÚÑEZ, MAURO DE SANTIAGO JURADO, JESÚS SAUCEDO RUFINO GUDIÑO PÉREZ, TOMAS MANUEL RODRÍGUEZ SALAZAR Y VÍCTOR MANUEL MIJARES GUTIERREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO; REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A DE C.V, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA IV, QUE SE UBICA EN LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO; REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A DE C.V, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA V, QUE SE UBICA EN LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA SE DECLARE ñHUÉSPED DISTINGUIDOò Y SE HAGA ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL DR. HONORIO GALAVIS AGUILAR, ALCALDE DE BUCARAMANGA, COLOMBIA Y PRESIDENTE DEL CIDEU, EN SU PRÓXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, solicitud presentada por la Secretaria de Educación del Estado de Durango, a efecto de hacer entrega de las llaves de la Ciudad al Doctor Honorio Galvis Aguilar, por su destacada trayectoria en el campo de la política y en el sector de la administración pública y privada, con base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que conforme con la propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, nos permitimos hacer una breve reseña del Doctor Honorio Galvis Aguilar: Actualmente se desempeña como Alcalde Metropolitano de Bucaramanga, Colombia, cargo al cual fue elegido por un periodo de cuatro años (2004-2007). Su desempeño laboral y profesional lo ha compartido entre el sector público y privado alcanzando durante toda su carrera diferentes posiciones ejecutivas que han dignificado su vida. Ha sido socio fundador y directivo de diversas empresas de inversión, comerciales y financieras entre las que destacan Promisión S.A., Leasing Santander S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Frigorífico Vijagual S.A., Insercol S.A., ASIS Asesora Industrial de Seguros. Tiene una vasta experiencia en generación de empleo y amplio conocimiento en temas financieros y empresariales. En el sector Público se desempeñó como Senador de la República de Colombia. En Abril de 2005, fue elegido Presidente del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano CIDEU, red conformada por 68 ciudades de Ibero América. SEGUNDO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional del Doctor Honorio Galvis Aguilar, esta comisión considera que es menester que la ciudad le otorgue la máxima distinción prevista en la normatividad municipal como lo es la entrega de las Llaves de la Ciudad. Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **ACUERDO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda otorgar las Llaves De la Ciudad al distinguido Doctor Honorio Galvis Aguilar, en reconocimiento a su trayectoria dentro de la Política de Colombia y su participación en el sector pública y privada. SEGUNDO.- Se faculta al C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

nicipio de Durango, haga entrega del Reconocimiento Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO nicipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA SE DECLAREN ñVISITANTES DISTINGUIDASò A LAS PRESIDENTAS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, EN SU PRÓXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis, por la Secretaria de Educación del Estado de Durango, Propuesta del proyecto de acuerdo a efecto de Designar VISITANTES DISTINGUIDAS a las Presidentas de los Comités Estatales que integran el Comité Nacional Mexicano de la Organización Mundial para la Educación Preescolar, con base a los siguientes: CONSIDERANDOS UNICO.- Que conforme con la propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, ésta considera que es menester que la ciudad le otorgue el TITULO DE VISITANTES DISTINGUIDAS prevista en la normatividad municipal a las Presidentas de los Comités Estatales que integran el Comité Nacional Mexicano de la Organización Mundial para la Educación Preescolar, atendiendo a la importancia social que implica el reconocer las aportaciones que en materia de educación, realiza el citado Comité, así como la relevancia, al haber seleccionado a nuestro municipio como sede de la reunión, reconociendo la asistencia de las representantes de 17 entidades federativas, por lo que ésta Comisión considera que las CC. Laura Rosado Cervera, Cecilia Rodríguez Melo, Mayra Aquino Coutiño, Rosa María Ascencio Orrante, María de Lourdes Pérez Cortez, Ma. Guadalupe Mendoza Gutierrez, Martha Patiño Ocampo, Ma. Guadalupe Rodriguez Montero, María De Lourdes Aguilar Izaguirre, Elba Ma Hernández Mendoza. Rosaura Ruiz Sierra, Bertha Cervantes Contreras, Martha A. Straffon Manzano, María Del Pilar Pineda Morales, Magaly Del Carmen Ruiz Ortega, Laura Del Carmen Méndez Gutierrez Y Nelly A. Cetina Caamal, deben ser declaradas Visitantes Distinguidas de nuestro municipio, en los términos de la Reglamentación Municipal. Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **ACUERDO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda otorgar el Titulo de Visitante Distinguido a las Presidentas de los Comités Estatales que integran el Comité Nacional Mexicano de la Organización Mundial para la Educación Preescolar, a las educadoras mencionadas en el considerando único del presente acuerdo del Ayuntamiento. SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del Reconocimiento otorgado. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 1026, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 1026, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

NDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa lorte, S.A. de C.V., de fecha 18 de octubre de 2005, se o de la licencia No. 1026, para la venta de bebidas con ant bar, ubicada en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 405 sur, para quedar con giro de Discoteca. SEGUNDO.- Que en los archivos de esta Comisión, se encontró que con fechas 06 de mayo y 23 de septiembre de 2005, se presentaron al Pleno del Ayuntamiento, dictámenes con proyecto de resolutivo que no autorizan el cambio de giro de la licencia No. 1026, de Restaurante bar a Centro Nocturno ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 405 Sur, basándose tal negativa, en el artículo 40 fracción I del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, pues cercano al lugar se encuentra el centro de cancerológica, el Hospital General, Instituciones Educativas y un templo católico, además de que existen inconformidades de los vecinos, por la alteración al orden público. TERCERO.- Que a diferencia de las solicitudes mencionadas en el considerando precedente, la que ahora se analiza, es el cambio de giro de restaurante bar a discoteca, que si bien es cierto también es aplicable la Fracción I del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, es importante tomar en consideración las disposiciones que, en materia de seguridad y protección civil, se deben observar. CUARTO.- Que la negociación en que se solicita el cambio de giro, se trata de un local con dos pisos, cuya dimensión fue destinada para el giro de restaurante, en ambos pisos se ubican pistas para bailar; cuenta con mesas y sillas para aproximadamente 150 clientes, y en todo el lugar únicamente se encuentran tres extintores y no cuenta con salida de emergencia, lo que contraviene a lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 33 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ñArtículo 33.- Son obligaciones de los propietarios o encargados de los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas, las siguientes:... IV. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y reglamentarias en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanasò QUINTO.- Todas las edificaciones o instalaciones de carácter público o privado, además del cumplimiento de las disposiciones que se establecen en materia de construcciones, desarrollo urbano, actividades económicas y de los particulares, deberán de contar con las medidas de seguridad que recomiende y dictamine para cada caso específico la unidad Municipal de Protección Civil, tomando en cuenta: Capacidad y número de personas que harán uso de las instalaciones, tomando en cuenta las dimensiones de la negociación, tomar en consideración la zona, fuentes de riesgo cercanas y fenómenos perturbadores potenciales; y los demás factores que en materia de protección civil se consideren aplicables. En virtud de lo anterior, el establecimiento que ahora nos ocupa no cuenta con suficientes medidas de seguridad y prevención de incendios de las mencionadas en el artículo 40 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Durango, como son. Sistemas de señalización que indiquen la capacidad máxima de los ocupantes en las diferentes áreas; salidas de emergencia, escalera de emergencia, rutas de evacuación; rampas construidas con materiales antideparrapantes; pasillos y corredores libres de todo obstáculo; etc. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 1026, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

C. JESÚS GALINDO DIEZ REFERENTE AL CAMBIO DE VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. gidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura s suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Galindo Diez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Plaza Alejandra No. 326 del Fraccionamiento San Ignacio; petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Galindo Diez, sin fecha, recibida el 14 de octubre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 131 ubicada en calle Matamoros No. 241 esquina con calle Rayón del Barrio de Tierra Blanca (sic); solicita el cambio de titular de la licencia No. 131 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, actualmente a nombre del C. Jesús López López, para que el titular sea el peticionario. SEGUNDO.- Que en los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 12 de agosto de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que no autoriza el cambio de titular de la licencia No. 0131 (número anterior 0122), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jesús Galindo Diez, tal dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes en la sesión, ya que basa tal negativa en lo dispuesto por los Artículos 20 y 21 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. TERCERO.- Que si bien es cierto que el solicitante presente copia de cesión de derechos otorgada en el año de 1999, ante Notario Público no se procedió de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que establece: ñEn el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos sólo podrá transferidos mediante declaración voluntaria de cesión de derechos o contrato de comodato efectuados ante notario público y deberá notificar a la Ventanilla Única de dicha transacción dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cual se haya celebrado la operación, debiendo acompañar el documento que acredite el acto; lo anterior para que sin mayor trámite se pague ante la dirección Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose en el caso que corresponda la licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de omitir la citada notificación en el plazo fijado o contravenir las limitantes en la materia, la Autoridad Municipal considerará inexistente dicho actoò CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, que establecen: Artículo 21, las licencias para la venta de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. Establece también que la trasgresión a lo anterior, será motivo de cancelación de la licencia y la clausura del establecimiento que esté operando al amparo de la misma. Así mismo, el artículo 21 establece que: Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia. Por lo anterior, esta Comisión estima improcedente el cambio de titular de la licencia No. 0131, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que en virtud de lo anterior y en base al artículo Tercero Transitorio del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece que: ñArtículo Tercero.- En virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedaran sujetas a las disposiciones de este Reglamento Municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgada, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutivo.ò Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

iento de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: titular de la licencia No. 0131, para la venta de bebidas lindo Diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS AVALOS MARRUFO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 229, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José de Jesús Avalos Marrufo, con domicilio para recibir notificaciones en bulevar De la Juventud No. 102 de la colonia Luis Echeverría, petición referente a la ampliación de giro de la licencia No. 229, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José de Jesús Avalos Marrufo, de fecha 20 de octubre de 2005, se refiere a que se autorice la ampliación de giro de la licencia de funcionamiento No. 229, anexando tres mesas de billar. Con giro de restaurante bar ubicada en bulevar De la Juventud No. 102 de la colonia Luis Echeverría Alvarez (sic). Ampliación de giro de la licencia No. 229, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada en Bulevar De la Juventud No. 102 de la Colonia Luis Echeverría Alvarez, para quedar con giro de restaurante bar con servicio de billar. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, para que realice el Estudio Diagnóstico y la encuesta correspondiente de la zona en que se ubica la licencia, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, Fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a los dictámenes que deberán elaborarse contando las con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y para también comprobar que la negociación cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante, se trata de un restaurante denominado ñMariscos Avalosò, que se ubica sobre vía principal, el local cuenta con dos plantas y en su totalidad en buenas condiciones de higiene, en la planta baja se ubica un área de servicio para aproximadamente 80 clientes, cocina con lo necesario para la preparación de alimentos; baños por separado para hombres y mujeres; en la planta alta tienen espacios utilizados como bodegas, mesas y sillas para clientes, también se observan dos mesas de billar. El establecimiento cuenta con dos extintores, es ambientado con música de estereo y con televisores para entretenimiento de los clientes. En la observación del entorno de la negociación se detectaron cuatro locales con venta de embriagantes, con diferentes giros. CUARTO.- Que para la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11, establecen la enumeración y definición de los giros y, la ampliación solicitada implica, el cambio de giro de la licencia y consecuentemente el cambio en el horario de funcionamiento de dicha negociación; ante lo cual, esta Comisión estima que tal ampliación es improcedente, toda vez que la finalidad del municipio es combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinando las áreas de restricción y prohibición en su venta. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Durango, de conformidad con las facultades que le otorga erno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la ncia No. 229, para la venta de bebidas con contenido arrufo, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipalò A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CARMEN GARCIA MUÑOZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carmen García Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Simón Bolívar N° 511 en la colonia Hipódromo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Carmen García Muñoz, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos denominado ñKAMELINò, ubicado en calle Simón Bolívar N° 509 en la colonia Hipódromo, con un horario de 09:00 a 21:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Carmen García Muñoz, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado ñKAMELINò, ubicado en calle Simón Bolívar N° 509 en la colonia Hipódromo, con un horario de 09:00 a 21:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. PATRICIA ELIZABETH RAMÍREZ SILVA, ALFREDO REYES ROBLES, JAIME LERMA AZDAR, JESÚS RUBEN GURROLA RUBIO, GERARDO RAMÍREZ ESCARZAGA, JOSÉ DOLORES LOZANO ORDAZ, MARÍA MARTÍNEZ BERNAL, ANTONIO LUNA OLIVARES, MARÍA ELENA RAMÍREZ LERMA, CECILIA EVILLA NÚÑEZ, MAURO DE SANTIAGO JURADO, JESÚS SAUCEDO RUFINO GUDIÑO PÉREZ, TOMAS MANUEL RODRÍGUEZ SALAZAR Y VÍCTOR MANUEL MIJARES GUTIERREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

alabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 209 en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, mariscos, alimentos preparados, refrescos y frituras ene un remolque semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarlo a 20 mts., antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta en Prol. González de la Vega en el Fracc. Francisco I Madero en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva, realizar la venta de gorditas, mariscos, alimentos preparados, refrescos y frituras ene un remolque semifijo de 3.00x1.90 mts., el cual pretendía ubicarlo a 20 mts., antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta en Prol. González de la Vega en el Fracc. Francisco I Madero. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Reyes Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Puerto de Manzanillo N° 804 en la colonia Maderera, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alfredo Reyes Robles, solicita autorización para realizar la venta de miel en una carretilla, a ubicarse en calle Pasteur y 5 de Febrero, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el comerciante pretende realizar la actividad económica en el Primer Cuadro de la ciudad, en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Reyes Robles, realizar la venta de miel en una carretilla, a ubicarse en calle Pasteur y 5 de Febrero, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ión la solicitud presentada por el C. Jaime Lerma Azdar, es en calle 16 de Septiembre N° 108 en la colonia Lucio a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Lerma Azdar, solicita autorización para realizar la venta de frutas en rebanadas, dulces y jugos naturales, en un triciclo, a ubicarlo en Prolongación Gómez Palacio y Predio Canoas a cuatro mts., de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Lerma Azdar, realizar la venta de frutas en rebanadas, dulces y jugos naturales, en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Prolongación Gómez Palacio y Predio Canoas a cuatro mts., de la puerta de urgencias del ISSSTE. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Rubén Gurrola Rubio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 22 N° 208 en el Fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Rubén Gurrola Rubio, solicita autorización para realizar la venta de tacos, jugos y licuados naturales, en un puesto semifijo de 7x3 mts., a ubicarlo en el Blvd. Domingo Arrieta casi esq. con calle Talpa en la colonia Jalisco, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RO: No se autoriza al C. Jesús Rubén Gurrola Rubio, os naturales, en un puesto semifijo de 7x3 mts., el cual Arrieta casi esq. con calle Talpa en la colonia Jalisco. resente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 209 en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas, frituras, mariscos, refrescos y alimentos preparados en un remolque semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarse en calle Durmiente N° 209 en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 07:00 a 01:30 horas de lunes a domingo SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar el puesto en la calle Durmiente lo cual ocasionaría obstrucción, riesgo y visibilidad al momento de que los vehículos den vuelta en dicha calle, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Ramírez Escárzaga, realizar la venta de tacos, gordas, frituras, mariscos, refrescos y alimentos preparados en un remolque semifijo de 3.00x1.90 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Durmiente N° 209 en la colonia 16 de Septiembre. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Dolores Lozano Ordaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granate N° 311 en el Fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Dolores Lozano Ordaz, solicita autorización para realizar la venta de tacos y hamburguesas en un carro movible de 2.50x1.60 mts., a ubicarlo en calle Constituyentes entre Viña del Mar y Ágata en el Fracc. Infonavit Guadalupe, en un horario de e18:00 a 22:00 horas de miércoles a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del carro movible y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

res de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará ica o sitios de uso común que implique la obstrucción de e vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta onorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Dolores Lozano Ordaz, realizar la venta de tacos y hamburguesas en un carro movible de 2.50x1.60 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Constituyentes entre Viña del Mar y Ágata en el Fracc. Infonavit Guadalupe, en un horario de e18:00 a 22:00 horas de miércoles a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Martínez Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eufemio Zapata N° 511 en la colonia División del Norte, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Martínez Bernal, solicita autorización para realizar la venta de plantas de ornato y alfarería, en un puesto semifijo espacio a ocupar de 1.50x6.00 mts., a ubicarlo en calle Vicente Guerrero esquina con Av. Primo de Verdad en la colonia Insurgentes, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Martínez Bernal, realizar la venta de plantas de ornato y alfarería, en un puesto semifijo espacio a ocupar de 1.50x6.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Vicente Guerrero esquina con Av. Primo de Verdad en la colonia Insurgentes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Manuel Rodríguez Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia N° 800 en la colonia José Revueltas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Tomás Manuel Rodríguez Salazar, solicita autorización para realizar la venta de frutas, elotes en un puesto semifijo (camioneta y tarima) en un espacio a ocupar de 5x5 mts., a ubicarlo en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas y José Ángel Leal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles las cuales presentan

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación s clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se s por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Manuel Rodríguez Salazar, realizar la venta de frutas, elotes en un puesto semifijo (camioneta y tarima) en un espacio a ocupar de 5x5 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas y José Ángel Leal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Luna Olivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Peten N° 231en el Fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Luna Olivas, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, refrescos y alimentos preparados en un puesto móvil (con motor) de 5.70x2.36 mts., a ubicarlo en Independencia N° 309 esq. con calle 16 de Septiembre en la colonia José Revueltas, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Luna Olivas, realizar la venta de mariscos, refrescos y alimentos preparados en un puesto móvil (con motor) de 5.70x2.36 mts., el cual pretendía ubicarlo en Independencia N° 309 esq. con calle 16 de Septiembre en la colonia José Revueltas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Ramírez Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Ríos M-1 L-15 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: ONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

realizar la venta de ropa seminueva en un espacio de entre calle Valladolid esq. con el Maquio en la colonia el oras los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende ocupar la totalidad de la banqueta, obstruyendo el paso peatonal y vehicular del área, así mismo por ser calles con mucho tráfico vehicular, resultaría muy riesgoso su instalación tanto para la comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Ramírez Lerma, realizar la venta de ropa seminueva en un espacio de 2x1 mts., la cual pretendía ubicarse en Av. Nicolás Luna entre calle Valladolid esq. con el Maquio en la colonia el Refugio. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cecilia Villa Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Hidalgo N° 856 Nte., de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cecilia Villa Núñez, solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas, refrescos, aguas frescas y tamales en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en Prol. Guadalupe y Atlántida en la colonia Maderera (según croquis anexo), en un horario de 08:00 a 11:00 y de 20:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un área verde en la Explanada de los Insurgentes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cecilia Villa Núñez, realizar la venta de tacos, hamburguesas, refrescos, aguas frescas y tamales en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., la cual pretendía ubicarlo en Prol. Guadalupe y Atlántida en la colonia Maderera (según croquis anexo). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mauro De Santiago Jurado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gloria Marín L-31 M-148 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mauro De Santiago Jurado, solicita autorización para realizar la venta de chicharrones y carnitas de puerco, en una tarima de madera de .75x1.00 mts., a ubicarla en Circuito Interior y Gloria Marín en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 15:00

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

UNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al que el solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida con mucho tránsito vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mauro De Santiago Jurado, realizar la venta de chicharrones y carnitas de puerco, en una tarima de madera de .75x1.00 mts., la cual pretendía ubicarla en Circuito Interior y Gloria Marín en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Llave N° 617 en el Fraccionamiento Hernández, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo, a ubicarlo en el Parque Hipódromo, Nazas entre 5 de Febrero y Prol. Pino Suárez donde esta la glorieta Hnos. Arrieta, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un jardín público (área verde). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Saucedo, realizar la venta de tacos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en el Parque Hipódromo, Nazas entre 5 de Febrero y Prol. Pino Suárez donde esta la glorieta Hnos. Arrieta, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a l interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rufino Gudiño Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 122 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rufino Gudiño Pérez, solicita autorización para realizar la venta de globos y figuras inflables, en el primer cuadro de la ciudad incluyendo Plaza de Armas, en un horario de 09:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en áreas del Primer cuadro de la ciudad,

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ud de lo anteriormente expuesto se contravienen los 23 del Reglamento de las Actividades Económicas para anterior, esta Comisión somete a la Consideración del ente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rufino Gudiño Pérez, realizar la venta de globos y figuras inflables, la cual pretendía llevar a cabo en el primer cuadro de la ciudad incluyendo Plaza de Armas, en un horario de 09:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Isauro Venzor N° 1124 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, solicita autorización (por tres meses), para instalar un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., con venta de alimentos preparados (tacos y burros), a ubicarlo en María Bayona y Alfonso Martínez en la colonia Santa Fe Sur, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, instalar por un periodo de tres meses un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., con venta de alimentos preparados (tacos y burros), el cual pretendía ubicarlo en María Bayona y Alfonso Martínez en la colonia Santa Fe Sur. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO; REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A DE C.V, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA IV, QUE SE UBICA EN LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1488/05, que contiene la petición del C. Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. e C.V., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Independencia 114 Sur, quien solicita la relotificación del Fracc. Villas del

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

de Noviembre de la ciudad de Durango. En cumplimiento alizada la solicitud de referencia ponemos a su amable onsiderandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Resolutivo Febrero de 2002, donde se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV. SEGUNDO.- Oficio No. SDU/08605/05, de fecha 20 de septiembre de 2005, donde el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Roberto Hernández Bruciaga notifica la factibilidad positiva para relotificar el Fracc. Villas del Guadiana IV. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamiento, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 62, establece que ñlas autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamientoò previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la modificación en la relotificación del Fracc. Villas del Guadiana IV, de la siguiente manera:

USO DE SUELO	AUTORIZADA	PROPUESTA
AREA LOTIFICADA	41,545.96 M2	44,698.13 M2
AREA DE VIALIDAD	26,375.30 M2	25,184.27 M2
AREA DE DONACIÓN	6,232.33 M2	6,705.35 M2
AREA TOTAL	74,153.60 M2	76,587.75 M2

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la relotificación de urbanización y construcción al C. Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V., del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV, y que se ubica en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango, de la siguiente manera:

USO DE SUELO	AUTORIZADA	PROPUESTA
AREA LOTIFICADA	41,545.96 M2	44,698.13 M2
AREA DE VIALIDAD	26,375.30 M2	25,184.27 M2
AREA DE DONACIÓN	6,232.33 M2	6,705.35 M2
AREA TOTAL	74,153.60 M2	76,587.75 M2

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JUAN MANUEL AYALA MERCADO; REPRESENTANTE LEGAL

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

EL GUADIANA, S.A DE C.V, REFERENTE A LA NTO VILLAS DEL GUADIANA V, QUE SE UBICA EN LA E ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. ura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1488/05Bis, que contiene la petición del C. Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. e C.V., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Independencia 114 Sur, quien solicita la relotificación del Fracc. Villas del Guadiana V y que se ubica en la Col. 20 de Noviembre de la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes ant4ecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Resolutivo No. SM/SA/DAA/748/04 de fecha 30 de Agosto de 2004, donde se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Guadiana V. SEGUNDO.- Oficio No. SDU/08605/05, de fecha 20 de septiembre de 2005, donde el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Roberto Hernández Bruciaga notifica la factibilidad positiva para relotificar el Fracc. Villas del Guadiana V. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamiento, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 62, establece que ñas autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamientoò previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la modificación en la relotificación del Fracc. Villas del Guadiana V, de la siguiente manera:

USO DE SUELO	AUTORIZADA	PROPUESTA
Area lotificada uso mixto	138,864.50 M2	0.00 M2
Area lotificada para vivienda	61,436.80 M2	71,141.20 M2
Area Lotificada comercial	0.00 M2	136,727.49 M2
Area de vialidad	80,684.78 M2	80,948.68 M2
Area de donación	23,101.60 M2	15,270.80 M2
TOTAL	304,087.68 M2	304,087.68 M2

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la relotificación de urbanización y construcción al C. Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V., del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, y que se ubica en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango, de la siguiente manera:

USO DE SUELO	AUTORIZADA	PROPUESTA
Area lotificada uso mixto	138,864.50 M2	0.00 M2

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

	36.80 M2	71,141.20 M2
	0.00 M2	136,727.49 M2
	84.78 M2	80,948.68 M2
	101.60 M2	15,270.80 M2
TOTAL	304,087.68 M2	304,087.68 M2

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1584/05.- C. Ing. Jesús Garibaldi Nevárez solicita cambio de giro de la licencia no. 1039 de Restaurante Bar a Motel. 1585/05.- Arq. Juan Manuel Ayal Mercado, Representante Legal del Proba, S.A. de C.V. solicita la municipalización del Fraccionamiento Los Ángeles Villas Primera Etapa. 1586/05.- Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública; solicita se destituya de su cargo al agente de Policía Preventiva Ciro Cortez Rodríguez, y se le expida el cese respectivo notificándole en forma personal. 1587/05.- Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública; solicita se destituya de su cargo al agente de Policía Preventiva Jose Manuel Sánchez Reza, y se le expida el cese respectivo notificándole en forma personal. 1588/05.- Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública; solicita se destituya de su cargo al agente de Policía Preventiva César Fernando Castro Villanueva, y se le expida el cese respectivo notificándole en forma personal. 1589/05.- Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública; solicita se destituya de su cargo al agente de Policía Preventiva Marco Antonio Aguirre Graciano, y se le expida el cese respectivo notificándole en forma personal. 1590/05.- Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director Municipal de Seguridad Pública; solicita se destituya de su cargo al agente de Policía Preventiva Rosa María Bueno Hernández, y se le expida el cese respectivo notificándole en forma personal. 1591/05.- Lic. Federico José Rosas Torres, Representante Legal de Manejo y Reciclado de Desperdicios Ros Mar, S.A. de C.V.; solicita se elabore nuevamente el convenio celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., en virtud del cambio de razón social de la misma empresa. 1592/05.- C. Horacio Alonso Luna Herrera solicita permiso para la apertura de un salón de eventos familiares denominado ñJazhiraò
1593/05.- C. Rubén Carlos del Toro Cardiel solicita permiso para la venta de tacos, hamburguesas y hot-dogs en un remolque móvil de acero inoxidable. 1594/05.- C. Jorge Nelson Martínez Lares solicita permiso para la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo. 1595/05.- C. Unberto Alvarado Galindo solicita permiso para la preparación y venta de chicharrones y carnitas. 1596/05.- C. Rosa María Delgado Herrera solicita permiso para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos y refrescos. 1597/05.- C. José Antonio Torres solicita permiso para la instalación temporal de una ñExpoventa de ropa, calzado y artículos de piel del Grupo Welt Westerò en el inmueble de giro comercial conocido como Zi-Mart, ubicado en Blvd. Francisco Villa km. 4.5, a celebrarse los días 30 de noviembre, 1,2,3,4,5,6,y 7 de diciembre del año en curso. 1598/05.- C. Virgilio Vázquez del Río solicita permiso para la instalación de café Internet, video juegos y venta de computadoras, con 3 máquinas de video juegos. 1599/05.- C. Roberto Silva Jiménez solicita permiso para el establecimiento de un billar en el poblado San Vicente de Chupaderos, ubicado en el lote 9 Manzana 3 sin número, contando con 4 mesas. 1600/05.- C. Alejandra Hernández Marín solicita permiso para la venta de gorditas y refrescos en un puesto móvil. 1601/05.- C. Marco Antonio Lazarín Roldán solicita permiso para vender tacos de carne asada en un puesto semifijo. 1602/05.- C. José Antonio Castañeda solicita permiso para la instalación y funcionamiento de una

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Aguilar solicita permiso para la venta de mariscos en un ndo Cadena Aguirre solicita licencia de video juegos el C. Mariela Rodríguez Toca solicita permiso para vender Enrique Cabrera Magallanes, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. C. Francisco Ávila Cabada, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. C. Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. C. Emilia Martha Elizondo Torres, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. Ing. José Domingo Flores Burciaga, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. M.VZ. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria de Cabildo correspondiente al 11 de noviembre de 2005. **Punto No. 11.-** ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA DELGADO _____
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO _____
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA _____
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO _____
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO _____
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA _____
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
Sexto Regidor

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Séptimo Regidor. _____

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O. _____
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ _____
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO _____
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ _____
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor _____

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor _____

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO _____
Décimo Quinto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ _____
Décimo Séptimo Regidor.